

ACUERDO METROPOLITANO No. 24 de 2019

(Noviembre 14 de 2019)

“Por el cual se adopta el Plan de acción para la prevención y control de la contaminación por ruido del Valle de Aburrá y se toman otras determinaciones”

La JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere las leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013 y el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013¹,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido Ambiental del Valle de Aburrá 2019-2030, para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y los municipios que la integran, como plan para la articulación entre las entidades públicas y privadas, sector académico y sociedad civil, que logre la incorporación efectiva de acciones orientadas a la prevención, mitigación, monitoreo, seguimiento y control de los impactos generados por el ruido, para mejorar el ambiente sonoro y preservar la salud y bienestar de los ciudadanos que son afectados directa e indirectamente por el ruido. El Plan hace parte integrante del presente Acuerdo Metropolitano, cuyos ejes temáticos, medidas y metas son:

EJES TRANSVERSALES

1. Diálogo, articulación interinstitucional y corresponsabilidad.
2. Pedagogía, educación y cultura ciudadana.
3. Comunicación pública.
4. Fortalecimiento del marco regulatorio.
5. Seguimiento y control.
6. Investigación e innovación.

EJES TEMÁTICOS Y SUS MEDIDAS

Eje temático	Línea de Actuación
1. Coordinación y Gestión Institucional	Establecimiento de un mecanismo interinstitucional de gestión integral de la contaminación acústica
	Normatividad aplicable a la contaminación acústica
	Fortalecimiento y expansión de la red de monitoreo de la

¹ “Por medio del cual se modifican y adoptan los estatutos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.

Eje temático	Línea de Actuación
	<p>contaminación acústica</p> <p>Fortalecimiento al acceso público de la información para el conocimiento de la problemática de ruido ambiental y de la gestión de la contaminación acústica</p> <p>Fortalecimiento de una agenda de investigación científica, innovación y transferencia de conocimiento sobre contaminación acústica</p> <p>Desarrollo de campañas de educación, sensibilización y participación ciudadana sobre contaminación acústica</p>
<p>2. Planeación y Ordenamiento territorial con criterios de sostenibilidad</p>	<p>Incorporación en el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) de una propuesta integral del uso de suelo y transporte con criterios de reducción de ruido.</p> <p>Definición de lineamientos de zonificación acústica como herramienta de ordenamiento territorial en los municipios del Valle de Aburrá.</p>
<p>3. Reducción del impacto del ruido en la salud pública</p>	<p>Diseño e integración al Sistema de vigilancia en Salud Ambiental del componente aire implementado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para calidad del aire, para evaluar los efectos del ruido en la salud.</p> <p>Definición e implementación de medidas orientadas en reducir el impacto del ruido en la salud pública.</p>
<p>4. Reducción de la contaminación acústica de los medios de transporte y promoción de un modelo de movilidad sostenible y de bajas emisiones</p>	<p>Evaluación y control de ruido generado por el transporte rodado.</p> <p>Desarrollo de estrategias para la reducción de la contaminación acústica generada por el transporte público y de carga.</p> <p>Campañas de educación y sensibilización sobre la contaminación acústica para conductores y transportadores.</p>
<p>5. Industrias, comercios y servicios competitivos y de bajas emisiones de ruido</p>	<p>Desarrollo de una Política Integral de Prevención y Control de ruido industrial.</p> <p>Incorporación de criterios acústicos para la operación de comercios y establecimientos.</p> <p>Evaluación, control y vigilancia de la contaminación acústica generada por fuentes fijas de industria, comercio y establecimientos</p>
<p>6. Edificabilidad y obras públicas con menor impacto acústico</p>	<p>Evaluación de la incidencia del ruido ambiental en el confort acústico en edificaciones de mayor sensibilidad al ruido</p> <p>Fortalecimiento de los criterios de confort acústico en la edificación sostenible</p> <p>Evaluación acústica de métodos, procesos constructivos y criterios de confort acústico en la edificación</p> <p>Evaluación acústica y reducción de ruido de la infraestructura vial en el Valle de Aburrá</p>
<p>7. Criterios acústicos en la</p>	<p>Evaluación acústica y reducción de ruido en procesos y</p>

Eje temático	Línea de Actuación
aeronáutica, mantenimiento de aeronaves, y operación de aeronaves no tripuladas.	operaciones aeroportuarias Evaluación acústica de escuelas de pilotaje, helipuertos y aeronaves no tripuladas

METAS INTERMEDIAS DEL PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA EXPUESTA A NIVEL DE RUIDO POR ENCIMA DE LOS NIVELES DE REFERENCIA - PUAR.

Municipio	PUAR 2019	PUAR 2022	PUAR 2026	PUAR 2030
Barbosa	1,2%	1,1%	1,1%	1,0%
Bello	8,2%	7,9%	7,5%	7,1%
Caldas	9,4%	9,0%	8,5%	8,0%
Copacabana	5,7%	5,5%	5,2%	4,9%
Envigado	3,8%	3,6%	3,4%	3,2%
Girardota	2,6%	2,5%	2,4%	2,2%
Itagüí	16,3%	15,6%	14,9%	14,0%
La Estrella	4,9%	4,7%	4,5%	4,2%
Medellín	9,4%	9,0%	8,6%	8,1%
Sabaneta	1,4%	1,3%	1,2%	1,2%
Total	9,1%	8,7%	8,2%	7,7%

Las metas se calcularon de acuerdo con la metodología establecida en el Índice de Calidad Ambiental Urbano – ICAU, que corresponde a la relación de población del área urbana donde se exceden los 65 decibeles (dB) según recomendación de la OMS, identificados en los mapas de ruido y el total de la población urbana.

Parágrafo. Para efectos de seguimiento y evaluación del Plan de Acción y el cumplimiento de las metas, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá realizar la actualización cada cuatro (4) años de los mapas de ruido, manteniendo la metodología para el cálculo de los niveles de ruido y la estimación de la población expuesta, mientras no se establezca otra exigencia a nivel nacional.

ARTICULO 2. El Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido se articula e integra de manera directa con el Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire – PIGECA, adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano No. 16 de 2017, en cuanto a los ejes temáticos transversales y los ejes temáticos y líneas de acción que se anuncian a continuación, dado que su implementación también tiene un impacto positivo en el control del ruido y el mejoramiento de la calidad acústica del territorio.

EJE TEMÁTICO DEL PIGECA	LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL PIGECA
2. Planeación y Ordenamiento Territorial con Criterios de Sostenibilidad	B4 Planificación para una movilidad activa.
3. Reducir el impacto sobre la calidad del aire de los modos motorizados y promover un modelo de movilidad sostenible y de bajas emisiones.	C3/C4 Expansión, fortalecimiento, fomento y modernización del transporte público.
	C6 Políticas para reducir el impacto ambiental del transporte de carga y volquetas.
	C8 Diseño e implementación de un programa de modernización de la flota de automóviles y motocicletas en circulación.
	C9 Programa integral de inspección de emisiones y mantenimiento vehicular.
	C10 Diseño e implementación de un programa masivo de capacitación en conducción ecoeficiente
4. Transformar el modelo de movilidad hacia la promoción y priorización de modos de transporte activo y de bajas emisiones	C16 Gestión integrada de la logística del transporte de carga y volquetas en el Valle de Aburrá.
	D1 Políticas y programas orientados a mejorar las condiciones de caminabilidad del Valle de Aburrá.
	D2 Ampliación, conectividad e integración de la red de infraestructura para la bicicleta.
	D3 Mejoras en equipamiento de la ciudad para promover la movilidad activa.
	D4 Promoción del uso de la bicicleta mediante la disponibilidad de un sistema de bicicletas públicas integrado al SITVA.
	D5 Promoción, educación y cultura de la movilidad activa.
Industria y servicios competitiva y de bajas emisiones	D6 Desestimulo al uso de vehículo particular.
	E6 Restringir la instalación de nuevas fuentes fijas en zonas sensibles.
Incremento de Espacios Verdes y Arbolado Urbano y Protección de Ecosistemas Regionales	F2 Espacio público verde, corredores verdes y cinturón verde
Efectividad y cobertura en el control y sanciones a agentes	G1 Incrementar la capacidad de control de fuentes móviles

EJE TEMÁTICO DEL PIGECA	LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL PIGECA
contaminantes.	G3 Fortalecer acciones de prevención y control de emisiones generadas por fuentes fijas

ARTICULO 3. Para todos los efectos de implementación del Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido, se requiere de la participación, vinculación y articulación para la ejecución de las diferentes líneas de acción del Plan de la institucionalidad pública, privada, academia y la ciudadanía, en la escala local, regional y nacional, según sus competencias.

ARTICULO 4. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá será la responsable de la coordinación e implementación del Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido, de manera conjunta con los municipios, quienes deben desarrollar acciones que impacten los procesos de planificación de sus territorios.

ARTICULO 5. Los municipios deberán conformar el Comité de Gestión de Ruido como mecanismo de integración entre las diferentes dependencias, para liderar las acciones que conlleven a una gestión efectiva en el tema de ruido desde los componentes de planificación, gestión de quejas, monitoreo y seguimiento y educación y cultura. Este Comité deberá ser acogido mediante acto administrativo.

ARTICULO 6. Facultar al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para conformar el Comité Regional de Gestión Integral de Ruido, para la implementación y seguimiento del Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido y definir sus funciones y forma de operación. Este Comité Regional de Gestión Integral de Ruido deberá estar integrado como mínimo por Secretarías de Salud, Medio Ambiente, Gobierno, Planeación, Movilidad, Educación, Policía Nacional y funcionarios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

ARTICULO 7. El Comité Regional de Gestión Integral de Ruido, instancia articulada con la Subdirección Ambiental, deberá elaborar y presentar un informe anual de seguimiento y evaluación de la implementación y ejecución del Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido a la Junta Metropolitana del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

ARTICULO 8. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá y cada municipio de la Región Metropolitana deberán apropiarse y disponer los recursos técnicos, humanos y financieros que sean necesarios, conforme a sus presupuestos y Planes Operativos Anuales, para la implementación del Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido.

ARTICULO 9. Autorizar al director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para que reglamente las acciones que garanticen la implementación del Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido.

ARTICULO 10. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del catorce (14) de noviembre de 2019, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los catorce 14 días del mes noviembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín
Presidente



EUGENIO PRIETO SOTO
Director
Secretario